

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas nº 4-2 (Edif. Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: «Suministros del Besaya S. L.».

– NIF: B 39457783.

– N° Liquidación: 0472001028432.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/16483

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 137/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 137/06. Nombre: Walter Juan Millie Valdés, N.I.F. X-0081558-T, como titular del establecimiento denominado "Walkabout Aventura". Último domicilio conocido: C/ San Roque, nº 31. 39570 Potes (Cantabria). Motivo: Oferta prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título licencia exigido por la normativa. Sanción: Multa de 601,02 euros.

A partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/16484

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s

persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas nº 4-2 (Edif. Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: Doña Patricia Cieza Monte.

– NIF: 71.949.566-T.

– N° Liquidación: 0472001035506.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/16485

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas nº 4-2 (Edif. Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: Doña Patricia Prieto Fernández.

– NIF: 71.943.699-K.

– N° Liquidación: 0472001029181.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/16486

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables

a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas nº 4-2 (Edif. Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: Dña. Trinidad Losantos Cantero.

– NIF: 13.123.483-M.

– Nº Liquidación: 0472001028813.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/16487

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 73-06-SAN.

Habiéndose intentado notificar a don Genaro Manuel González González, con domicilio en C/ José Gutiérrez Alonso, 13, 1º, de Torrelavega, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Dado que la Incoación del procedimiento sancionador 73/06/SAN de fecha 12 de septiembre 2006, contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la empresa inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Iniciación, publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de noviembre de 2006, tras intentarse sin efecto por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado

RESUELVO

Informar a don Genaro Manuel González González imputado en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

– Solicitud de convalidación de fecha 5 de septiembre de 2003.

– Requerimiento de fecha 7 de junio de 2004 notificado el 26 de junio.

– Resolución de denegación de la convalidación de fecha 1 de septiembre de 2004, publicada en tablón de edictos del Ayuntamiento y B.O.C. de fecha 26 de noviembre de 2004.

– Resolución de cancelación de la inscripción en el registro del número 40.11305/S de fecha 8 de febrero de 2005.

– Requerimiento para presentar autorización sanitaria de funcionamiento de fecha 15 de junio de 2005, publicada en tablón de edictos del Ayuntamiento y B.O.C. de fecha 5 de septiembre de 2005.

– Acta de inspección 4986 de fecha 23 de marzo de 2006.

– Solicitud de incoación de expediente sancionador de fecha 7 de julio de 2006.

– Propuesta de incoación de expediente sancionador de fecha 17 de julio de 2006.

– Providencia de iniciación de expediente sancionador de fecha 12 de septiembre de 2006, publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de noviembre de 2006.

Santander, 7 de diciembre de 2006.–La instructora, Marta Malo Mateo.

Santander, 20 de diciembre de 2006.–El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
06/17329

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de expediente sancionador número 67-06-SAN.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Emilio Ortiz González, con domicilio en C/ La Marina Española, 6, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Vistas las actas de inspección números 5140 de fecha 28 de abril de 2006, 5141 de fecha 2 de mayo de 2006 y 9287 de fecha 10 de agosto de 2006, levantadas por los Inspectores de Salud Pública actuantes, así como las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio así como los documentos incorporados al expediente número 67/06/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.1.- Con fecha 28 de abril de 2006 se gira visita de inspección al establecimiento de comidas preparadas “La Sinagoga”, existiendo deficiencias y encontrándose productos alimenticios con la fecha de caducidad superada que se proceden a retirar del consumo. Comprobados los registros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se verifica que el establecimiento no posee autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas.

– Con fecha 2 de mayo de 2006, en acta 5141 se comprueba de nuevo la existencia de productos con la fecha de caducidad superada. Asimismo se constata que el establecimiento realiza la actividad de elaboración de comidas preparadas.

– Con fecha 10 de agosto de 2006 (por error en el acta de inspección no consta la fecha), de nuevo se comprueba la existencia de productos caducados o que presentan estado organoléptico inadecuado para el consumo humano, así como deficiencias en relación con la normativa sanitaria de aplicación.

– Dado el riesgo que puede representar el ejercicio de la actividad en dichas condiciones y la carencia de autorización sanitaria de funcionamiento, con fecha 14 de agosto de 2006 se dicta resolución de clausura del servicio de elaboración y servicio de comidas preparadas.

1.2.- El 31 de agosto de 2006 se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del Ilmo. Sr. Director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que inicialmente se imputa a Emilio Ortiz González, la comisión de una infracción administrativa leve por el siguiente hecho: